JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**202000659**00.

El Despacho no tiene en cuenta las gestiones de notificación, en atención a que en auto de fecha 12 de noviembre de 2021, se ordenó realizar dicha intimación:

"...conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/..."

Contra la anterior decisión la parte actora no propuso recurso alguno, por lo cual se encuentra obligada a cumplir con la carga procesal en la forma señala por el Juzgado; no obstante, el vocero judicial del extremo ejecutante realizó las gestiones de notificación bajo otras formalidades que este estrado judicial no ordenó, por lo que deberá proceder a realizar la intimación de la parte ejecutada, como ya le fuera puesto de presente.

Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga a la parte actora el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 133, hoy 04 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bde4c03178f3ac5ceec77fa37956abd9b4f578452860402a558c5a16d944ec16

Documento generado en 03/11/2022 08:24:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica